PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CDAV-20200197-CM

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA.

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DISEÑAR UN PLAN PEDAGÓGICO DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA NUEVA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL CDAV LTDA COMO GESTOR DE SEGURIDAD VIAL.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
CDAV-20200197-CM

INTRODUCCIÓN

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. (CDAV Ltda.), adelantará el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para lo cual formula públicamente la convocatoria a los interesados con el fin de recibir propuestas para contratar los SERVICIOS PARA DISEÑAR UN PLAN PEDAGÓGICO DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA NUEVA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL CDAV LTDA COMO GESTOR DE SEGURIDAD VIAL; según las características técnicas y requerimientos mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones. El proceso comprenderá la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo, apertura del proceso, evaluación de propuestas y demás actos propios de la etapa precontractual, con el fin de que la entidad adjudique y contrate con el proponente que haga la propuesta más favorable para la celebración del contrato.

El pliego de condiciones del proceso de selección, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El presente Pliego de Condiciones es publicado el día señalado en el cronograma, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias y demás actuaciones que se realicen, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten y que no esté publicada en la referida página web.

1. RECOMENDACIONES INÍCIALES

a. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

b. El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

c. Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

d. La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción "CREAR OFERTA", del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II.

e. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

f. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y el valor establecido para este proceso.

g. Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

h. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

i. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., para verificar toda la información que en ellas suministren.

j. Cuándo se presenten inexactitudes en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso, esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor habilitante.

1.1. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores, en donde encontraran, entre otros:

- Guía para realizar el registro en el SECOP II.
- Pasos para registrarse en el SECOP II.
- Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
- Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

- Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
- Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
- Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
- Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA DISEÑAR UN PLAN PEDAGÓGICO DE SENSIBILIZACIÓN, COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y CULTURIZACIÓN, QUE CONTRIBUYA CON LA NUEVA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL CDAV LTDA COMO GESTOR DE SEGURIDAD VIAL.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones del CDAV Ltda., vigencia 2020, se tiene contemplado contratar la prestación del servicio en mención, para lo cual se identifica el servicio requerido bajo el código del producto -UNSPSC- que se muestra a continuación:

CLASIFICACION UNSPC	NOMBRE
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
83121700	Servicios de comunicación masiva
82101800	Servicios de agencia de publicidad
86111600	Educación de adultos

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2.3. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la naturaleza intelectual del objeto a contratar y el valor del contrato, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato de consultoría. La modalidad de selección para esta contratación es la que se encuentra establecida en el Manual de Contratación del CDAV en su capítulo II "MODALIDADES y CRITERIOS DE SELECCIÓN" numeral 8.2.2.2 referente al concurso de méritos.

Se aplica el criterio jurídico de concurso de méritos entendido este como la modalidad de selección objetiva prevista para servicios técnicos especializados de asesoría, donde los criterios de evaluación son la formación académica y experiencia específica relacionada, tanto del proponente como del equipo de trabajo propuesto, y la organización administrativa que acredite el proponente.

En virtud de esta modalidad, el CDAV Ltda., seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato de consultoría, la cual debe presentar la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

En este sentido, el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el numeral 3° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, mediante el cual se determina que el Concurso de Méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, ha previsto que la contratación de los servicios de Consultoría se llevará a cabo bajo la modalidad del Concurso de Méritos Abierto.

Finalmente, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el Pliego de condiciones sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total asignado para el presente proceso de contratación es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($75.208.000) M/cte.** Este valor incluye los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, el impuesto al valor agregado IVA, y demás impuestos, tasas y contribuciones vigentes.

Nota 1: El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos o indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Nota 2: "Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

El análisis de precios del objeto a contratar tiene su soporte y calculo en el documento *"Análisis del Sector",* el cual forma parte integral del presente proceso de contratación.

Para la presentación de su propuesta el oferente deberá asumir y tener en cuenta las deducciones por concepto de impuestos, contribuciones y demás conceptos que se encuentren establecidos por las normas legales vigentes.

El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

a. Retención en la fuente: los de Ley
b. Retención de Ica: los de Ley
c. Retención de IVA: los de Ley
d. Estampilla Pro Univalle: 2%
e. Estampilla Pro Hospitales: 1%
f. Estampilla Pro Desarrollo: 1% en contratos < 2.196 UVT ó 3,5% en contratos >= 2.196 UVT
g. Estampilla Pro Cultura: 1% en contratos superiores a >= 4.072 UVT
h. Estampilla Pro Universidad del Pacifico: 0.5 del valor a pagar sin incluir IVA
i. Estampilla para el BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El valor de la emisión de la estampilla será del dos por ciento (2%) del valor de todos los contratos y sus adiciones antes de IVA.

2.5. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, según lo dispuesto en el Manual de Contratación del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., capítulo I, numeral 8.1.4 Esta manifestación debe hacerse dentro del texto de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - Anexo No. 1.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución estimado del contrato es de aproximadamente **TREINTA (30) DÍAS,** sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2020. Este tiempo de ejecución se contará a partir de

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección se llevará a cabo en el Municipio de Santiago de Cali.

2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de condiciones y el contrato que forma parte de los mismos, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle LTDA., advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación del contrato, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde afuera de Bogotá: 018000/913040 Fax: 5658671, al Correo electrónico, en dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

2.9. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”. Se responderán las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2.10. IDIOMA

Todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaborarán en idioma español, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en este idioma y presentarse por escrito. Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español (traducción simple).

2.11. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del presente Proceso de Contratación, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.12. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Código General del Proceso, y artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.13. AUTENTICACIÓN ANTE CONSULADO COLOMBIANO EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *"los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.* (C.C. artículo 65)".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2.14. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de autenticación ante consulado colombiano señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.15. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.16. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato.

2.17. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

2.18. CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

En consideración a que el presupuesto del proceso de selección es inferior a US125.000 dólares americanos que para el año 2020 se estiman en la suma de ($380'778.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme toda vez que el presupuesto oficial está estimado en la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($75.208.000) M/cte.**

Lo anterior si se cumplen las condiciones que a continuación se indican:

CONDICIÓN:

Para que la convocatoria se límite a MIPYMES se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros y/o pequeñas y/o medianas empresas, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en el proceso con convocatoria limitada a MIPYMES, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (el día hábil anterior que se tiene previsto para expedir la resolución de apertura del proceso, de conformidad con el cronograma establecido en el secop II). Anexo 8.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de MIPYMES, además de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

- Acreditar su condición de Mipyme con un certificado firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o del representante legal y el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley (Anexo No. 9).
- Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Constatar el tiempo de constitución de la MIPYME al momento de la convocatoria no sea inferior a un año.
- Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la MIPYME, el cual no podrá ser inferior a un año.

- En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que lo integren; siendo importante aclarar que cada integrante debe cumplir con los requisitos aquí señalados.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

- Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos y por lo tanto no será tenida en cuenta la manifestación para limitar la convocatoria.

NOTA: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar el proceso a MIPYMES, el proceso quedará abierto para todo tipo de empresas.

Si se presentan solicitudes de limitación de la convocatoria que cumplan con los requisitos anteriores de empresas domiciliadas en la ciudad de Cali (independientemente de que se hayan presentado solicitudes de empresas domiciliadas en otros municipios), el proceso se limitará a Mipymes de Cali; Si los requisitos se cumplen con solicitudes de limitación de empresas domiciliadas en Cali y/o de otros municipios del Valle del Cauca, la convocatoria se limitará a Mipymes del Departamento del Valle; Si los requisitos se cumplen con empresas domiciliadas en Cali y/o de otros municipios del Valle del Cauca y/o de otros departamentos, la convocatoria se limitará a Mipymes de todo el país.

3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran el requerimiento del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y que deben ser tenidas en cuenta por los interesados en el proceso, las cuales son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una buena ejecución contractual.

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se relacionan a continuación:

3.1. El plan pedagógico a diseñar deberá tener el siguiente alcance:

a) Se debe diseñar un plan pedagógico masivo para educar, capacitar y sensibilizar a los actores en la vía, respecto a los nuevos parámetros de movilidad en épocas de pandemia.

b) Se debe diseñar un plan pedagógico masivo en el que los propietarios de los vehículos conozcan cómo deben realizar presencialmente la revisión técnico-mecánica, licencias de conducción y cursos de conducción de manera segura en Santiago de Cali.

c) Se debe diseñar un plan pedagógico masivo para fortalecer la marca CDAV Ltda. como una empresa aliada de las autoridades responsables en la seguridad vial (distrito de Cali, Gobernación de valle del cauca y ministerio de transporte

3.2. MODULO DISEÑO CONCEPTUALIZACIÓN Y ESTRATEGIA:

3.2.1. Se debe diseñar un plan pedagógico masivo para educar, capacitar y sensibilizar a los actores en la vía, respecto a los nuevos parámetros de movilidad en épocas de

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

pandemia, que abarque el periodo de un (1) año, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Educar y sensibilizar respecto a cómo se deben realizar trámites de tránsito en CDAV en épocas de pandemia. Específicamente señalando los protocolos para visitar presencialmente las sedes.

b. Contribuir a disminuir los siniestros viales en Cali a través de la pedagogía y sensibilización a los actores de la movilidad.

c. Fortalecer al CDAV como una empresa aliada de las autoridades responsables en la seguridad vial (distrito de Cali y Ministerio de Transporte).

d. Contribuir a los recaudos del CDAV y las transferencias a favor del distrito de Cali y Ministerio de Transporte gracias al fortalecimiento de la cultura y pedagogía respecto a la importancia de hacer los tramites oportuna y legalmente en el tránsito de Cali.

e. Promover el uso de medios de transporte alternativos para una movilidad segura en tiempos de pandemia.

3.2.2. Se debe identificar los grupos de interés que harán parta de la gestión pedagógica.

3.2.3. Se debe diseñar un plan pedagógico masivo en el que los propietarios de los vehículos conozcan cómo deben realizar presencialmente la revisión técnico-mecánica, licencias de conducción y cursos de conducción de manera segura en Santiago de Cali.

3.2.4. Se debe diseñar un plan pedagógico masivo para fortalecer la marca CDAV Ltda. como una empresa aliada de las autoridades responsables en la seguridad vial (distrito de Cali, Gobernación de valle del cauca y ministerio de transporte).

3.2.5. Se debe Diseñar y conceptualizar una estrategia pedagógica para sensibilizar a todos los actores de la vía respecto de las buenas prácticas y riesgos en la movilidad en épocas de pandemia.

3.2.6. Diseño y conceptualización de una estrategia pedagógica para que los propietarios de vehículos y conductores de vehículos tengan claro cómo hacer trámites presenciales de RTM, licencias de conducción y escuela de conducción ante el

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

CDAV. Lo anterior teniendo en cuenta el protocolo de bioseguridad adoptado por el CDAV.

3.2.7. Diseño de conceptualización de una estrategia de sensibilización pedagógica para que los colegios y universidades valoren el hecho de capacitar a los estudiantes en temas de seguridad vial.

3.2.8. Diseño de acciones BTL como ‘’activaciones’’ en por lo menos en 20 puntos estratégicos de la ciudad donde se promueva los temas de seguridad vial en tiempos de pandemia, evitando la interacción directa con ciudadanos.

3.2.9. Diseño conceptual de las estrategias, acciones, guiones y piezas pedagógicas a desarrollar, entre ellas estarían:

- **a.** Diseño Pendones
- **b.** Afiches
- **c.** Videos multimedia.
- **d.** Cuñas radiales,
- **e.** Piezas para redes sociales
- **f.** Demás material que se requiera, producto del diseño de la estrategia conceptual.

3.2.10. Diseño de campaña de comunicación pedagógica en canales ATL y BTL basados en la estrategia diseñada. Todas las acciones de comunicación deben motivar el ciudadano a consultar la página web del CDAV enlaviasomostodos.com

3.2.11. Diseño, conceptualización y sensibilización para una estrategia pedagógica que impulse el uso de medios alternativos de transporte no motorizados.

3.2.12. Diseño de un ejercicio de cliente incognito como herramientas para obtener información que fortalezca el enfoque de la estrategia pedagógica.

3.2.13. Diseño de acciones que impulsen la página web del CDAV enlaviasomostodos.com, como un canal de seguridad vial para los caleños.

3.2.14. Presentar por escrito y en medio digital el presupuesto (Se debe referenciar el método utilizado, para la estructuración del mismo).

3.2.15. Presentar por escrito y en medio digital cronograma de la ejecución de la estrategia.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

NOTA 1: La conceptualización estratégica diseñada será previamente aprobada por la entidad, la estrategia debe determinar cómo se evalúa la efectividad de las actividades tácticas a ejecutar en función del objeto del futuro contrato.

NOTA 2: El contratista se obliga a realizar una entrega parcial a los 15 días de la firma del acta de inicio.

NOTA 3: Las campañas de sensibilización en seguridad vial, deberán realizarse en aquellas zonas que presenten mayores índices de siniestralidad. Por lo tanto, el futuro contratista deberá realizar un análisis previo de las zonas que presentan mayor siniestralidad en la ciudad.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones

4.1. ADENDAS

Será responsabilidad de cada proponente consultar el en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública — www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II –

Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – que utiliza para el efecto la Entidad.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

5. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

5.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores)

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores).

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y VERIFICACIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello, en todo caso, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., a través del Comité Evaluador si lo estima conveniente, podrá solicitar documentos o aclaraciones a los proponentes, dentro del plazo otorgado en el cronograma de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el art. 5° de la Ley 1882 de 2018), información ésta que en ningún momento implicaría como adición o modificaciones de la propuesta.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Son requisitos HABILITANTES para participar y verificar:

	FACTORES DE VERIFIACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD TÈCNICA	Habilitado/No habilitado

6.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

A. **INDIVIDUALMENTE:** Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas con sucursal en Colombia, previamente a la fecha de cierre del proceso.
B. **CONJUNTAMENTE:** Cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley.

6.1.1. Capacidad Jurídica

En cuanto a la capacidad jurídica para que un proponente se encuentre habilitado para presentar oferta y que ésta sea considerada dentro del presente proceso contractual debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente. Los documentos que debe presentar el proponente para el análisis de la capacidad jurídica, por parte de la entidad contratante, son los siguientes:

6.1.2. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones Anexo 1, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o, si la propuesta se presenta bajo la modalidad de proponente plural, por el representante indicando su nombre y documento de identidad.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.1.3. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Se diligenciará de acuerdo con el Anexo 3 o 4 teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

b. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad

c. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, para la eventual ejecución del Contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez, que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la Unión Temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

d. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, suscripción y ejecución del Contrato.

e. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal y para la eventual celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente documento.

f. Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

g. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

6.1.4. Promesa de Sociedad Futura

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el original de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en los términos del contrato que se llegare a suscribir.

g. Una duración de la sociedad igual o superior al término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de su constitución.

h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.

i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

6.1.5. Apoderados

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en proponentes plurales, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del proponente plural.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

6.1.6. Certificado de existencia y representación legal

6.1.6.1. Persona Jurídica Nacional O Extranjera Con Sucursal En Colombia

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

1. Que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no sea mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
2. Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. Que la duración de la sociedad sea por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
5. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Los representantes legales deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía
8. Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.
9. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
10. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
11. En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.
12. Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

6.1.6.2. Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto, duración, representación y facultades suficientes, establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

4. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto SU RECHAZO.

5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

7. Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Nota: Cada uno de los integrantes del proponente plural, sea persona natural o jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal.

6.1.7. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de proponente plural, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

6.1.8. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

6.1.8.1. Características de las garantías

El proponente deberá constituir a favor del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., una garantía de seriedad a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Lo anterior según lo dispuesto en el manual de Contratación y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber:

La garantía deberá ser expedida con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y debe indicar:

a) Asegurado/ Beneficiario: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

b) Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso.

c) Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

6.1.8.2. Valor asegurado y vigencia

El valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

La VIGENCIA DE LA GARANTÍA será de NOVENTA (90) días contados desde la fecha prevista para el cierre de recepción de ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

6.1.8.3. Tomador / Afianzado

Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la Propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

6.1.9. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el certificado es expedido por el Revisor Fiscal, deberá anexarse fotocopia de la cédula, la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente.

Si el certificado es expedido por el Representante Legal, deberá aportar la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

El proponente en caso de ser persona natural deberá diligenciar el respectivo anexo y acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

profesionales (en caso de aplicar), aportando la Planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha del cierre del presente proceso.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Se deberá diligenciar de conformidad con el ANEXO según corresponda.

6.1.10. Compromiso Anticorrupción

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente **Anexo 2**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta; conductos prohibidas por la legislación Colombiana.

6.1.11. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el CDAV Ltda., verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en

concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.12. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

El CDAV Ltda., verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentren inhabilitados para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, podrá aportarlo con su propuesta

En caso de que el proponente se encuentre reportado en el boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

6.1.13. Verificación del certificado de antecedentes judiciales

El proponente, en caso de ser persona natural o el representante legal de la persona jurídica, NO debe contar con antecedentes judiciales. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado vigente, podrá aportarlo con su propuesta.

6.1.14. Medidas correctivas

El proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no presentan sanciones por violación al código de policía. El CDVA, en todo caso verificará esta situación de oficio en la página Web de La Policía Nacional.

6.1.15. Cédula de ciudadanía del proponente

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, y el representante de la estructura plural y deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

6.1.16. RUT

Para persona natural y jurídica fotocopia clara y legible del último (RUT) Registro Único Tributario expedido por la DIAN (actualizado).

6.1.17. Certificado de la implementación del SG.SST que debe ser expedido por la ARL del oferente.

El certificado se solicita conforme a lo establecido en la Resolución No. 0312 de febrero 13 de 2019, se debe validar que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

6.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

6.2.1. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR – ANEXO TÉCNICO, (Numerales 3.1 y 3.2.,).

Para efectos de acreditar el cumplimiento de todos estos requisitos (Numerales **3.1 y 3.2.)**, el proponente deberá garantizar mediante una propuesta técnica suscrita por el representante legal el cumplimento de todas las actividades y condiciones técnicas relacionadas en estos numerales.

6.2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA PERSONAL GENERAL HABILITANTE

CARGO	DEDICACIÓN	TIEMPO REQUERIDO EN MESES	FORMACIÓN ACADÉMICA HABILITANTE Y EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECIFICA
Director general	**100%**	**1**	**Experiencia general:** de 10 años. Título profesional en Ingeniería civil o Ingeniería de transporte y vías o Ingeniería topográfica o Arquitectura. **Postgrado:** Maestría o doctorado, en cualquiera de los núcleos del área del conocimiento de los pregrados aceptados.	Experiencia especifica de **3 años** en la dirección o coordinación de proyectos de seguridad vial en zonas urbanas o de carreteras. Además, debe presentar **5 certificaciones** donde demuestre su participación como coordinador o director de proyectos de educación, capacitación o sensibilización de actores viales para reducir los siniestros de tránsito en zonas urbanas o carreteras.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Coordinador pedagógico	**100%**	**1**	**Experiencia general:** 10 años. Título profesional en ciencias de la educación, o ciencias sociales o ciencias humanas. **Postgrado:** Maestría o doctorado en Educación o Pedagogía.	Experiencia especifica de **3 años** en el desarrollo de proyectos de educación vial o cultura de la movilidad. Además, debe presentar **3 certificaciones** donde demuestre su participación en proyectos de educación, capacitación o sensibilización de actores viales para reducir los siniestros de tránsito en zonas urbanas o carreteras.
Profesional de diseño	**100%**	**1**	**Experiencia general 8 años** Título profesional en: Diseño industrial o Diseño gráfico o Publicidad o Arquitectura.	Experiencia especifica de **3 años** en el área de diseño gráfico y/o diseño audiovisual y/o diseño conceptual y/o para proyectos de seguridad vial y/o movilidad. Además, debe presentar **3 certificaciones** donde demuestre su participación como diseñador en las áreas, conceptuales y/o gráficas y/o audiovisuales de proyectos de educación, capacitación o sensibilización de actores viales para reducir los siniestros de tránsito en zonas urbanas o carreteras.
Profesional Financiero	**100%**	**1**	**Experiencia general 6 años** Título profesional en: Ingeniería industrial o administración de empresas o contaduría o economía.	Experiencia especifica de 2 **años** cumpliendo funciones contables y/o financieras de empresas de movilidad o seguridad vial o proyectos de movilidad o seguridad vial.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

				Además, debe presentar certificación **de 2 contratos** del área de la movilidad o seguridad vial, donde haya ejercido la proyección y/o revisión y/o ajuste financiero o contable de los ítems ejecutados en los proyectos.

NOTA 1: Para efectos de validar los núcleos básicos del conocimiento en caso de los profesionales que se les solicita pregrado y postgrado, la información se confrontara a través de la plataforma SNIES Sistema nacional de educación superior del Ministerio de Educación Nacional.

Para efectos de acreditar la experiencia y la formación académica del personal mínimo requerido en este numeral, el proponente deberá aportar los siguientes documentos, así como la hoja de vida de cada profesional:

Para la **FORMACIÓN ACADÉMICA** se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Hoja de vida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios en el ejercicio de la profesión.
- En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 1753 de 2015 y la Resolución No. 20797 de 9 de octubre de 2017 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados, cumpliendo los requisitos que para el efecto ha determinado dicho Ministerio. En caso de no presentar este requisito no se tendrá en cuenta el titulo aportado por el profesional.

Para acreditar la **EXPERIENCIA** se requiere:

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

NOTA 2: En el caso en que el futuro contratista o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal seleccionado sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, el soporte de pago de parafiscales en caso de haber sido empleado de planta, o el soporte de pago de la nómina, o del pago de los respectivos honorarios en caso de haber sido contratista de este.

NOTA 3: el CDAV Ltda., se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal propuesto; es decir, auto certificación, no serán tenidas en cuenta para verificar ni evaluar la experiencia profesional.

NOTA 5: Para el caso del conteo de la experiencia especifica relacionada, no se tendrá en cuenta experiencia traslapada, en caso de soportar en un mismo año varias experiencias se contará de manera lineal. A ningún profesional de le aceptara más de un año de experiencia dentro de un año calendario.

6.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo 2 contratos terminados e inscritos en el RUP, cuyo objeto haya estado relacionado con las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar y acorde con su objeto social, y cuya sumatoria corresponda al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Cada uno de los contratos con los que pretendan acreditar la experiencia deberá estar por lo menos 2 códigos del clasificador de bienes que se menciona a continuación:

CLASIFICACION UNSPC	NOMBRE
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
83121700	Servicios de comunicación masiva
82101800	Servicios de agencia de publicidad
86111600	Educación de adultos

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo, registrada en el RUP.

Los contratos registrados en el RUP mediante los cuales el proponente busque acreditar la experiencia deben registrarse en el Anexo No. 5.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones que los proponentes nacionales.

NOTA: La experiencia se acreditará presentando certificaciones de cumplimiento debidamente suscrita y deben guardar relación con el objeto a contratar.

La certificación deberá tener reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante

b. Nombre o razón social del contratista

c. Objeto del contrato

d. Fecha de iniciación del contrato o suscripción y fecha de terminación

e. Valor del contrato

f. Nombre y cargo de la persona que suscribe la certificación

g. Porcentaje de participación en caso de unión temporal o consorcio

6.4. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad financiera de los oferentes, deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2019, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICIÓN	VALOR
Razón corriente o liquidez (veces)	Mayor o igual	1,5

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Razón de endeudamiento	Menor o igual	60%
Razón de cobertura de interés (veces)	Mayor o igual	5

a. **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Índice\ de\ liquidez = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$ ---------- ≥ 1,5

Para que la propuesta sea habilitada La razón corriente deberá ser igual o mayor a uno punto cinco.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Razón Corriente el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Razón Corriente el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio o unión temporal, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

b. **Nivel de endeudamiento:** Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \times 100$$ ---------- ≤ 60%

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al sesenta por ciento.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

c. **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$ ---------- ≥ 5

Para que la propuesta sea habilitada, se requiere de una razón de cobertura de intereses mayor o igual a cinco veces.

Nota 1: Para la evaluación de proponentes singular, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural CUMPLE, salvo que el resultado de este indicador sea negativo, caso en el cual NO CUMPLE.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para acreditar la capacidad organizacional, los oferentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2015, la cual deberá estar vigente en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR FINANCIERO	CONDICIÓN	VALOR
Retorno sobre el patrimonio (ROE)	Mayor o igual	10 %
Retorno operacional sobre los activos (ROA)	Mayor o igual	4 %

a. Rentabilidad del patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de la utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ del\ patrimonio = \frac{\text{Utilidad operacional}}{Patrimonio}$$ ---------- ≥ 10%

Para que la propuesta sea habilitada, deberá ser igual o superior al diez por ciento.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como rentabilidad del patrimonio el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional dividida por la sumatoria del patrimonio, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

b. Rentabilidad del activo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{\text{Utilidad operacional}}{Activo\ total} \text{---------- } \geq 4\%$$

Para que la propuesta sea habilitada, deberá ser igual o superior al cuatro por ciento.

Nota 1: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE

7. EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez la entidad haya determinado que la(s) propuesta(s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación, de acuerdo con los requisitos técnicos.

SEGUNDA ETAPA	La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y por lo tanto, será esta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente.
RESULTADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

CRITERIOS PONDERABLES	PUNTAJE
Experiencia especifica ponderable del proponente	37
Experiencia ponderable de los profesionales del equipo de trabajo	48
Formación académica	4
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de personas en condición de discapacidad en su planta de personal.	1
TOTAL	100

7.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE PROPONENTE:

PORCENTAJE EXPERIENCIA PONDERABLE	PUNTAJE
1 contrato adicional donde se haya desarrollado conceptualización y/o campañas estratégicas de educación y/o publicidad y/o pedagogía relacionados con seguridad vial o movilidad. El valor del contrato debe ser igual o superior al del presupuesto oficial. medido en S.M.L.M.V.	7
2 contratos adicionales donde se haya desarrollado conceptualización y/o campañas estratégicas de educación y/o publicidad y/o pedagogía relacionados con seguridad vial o movilidad. El valor del contrato debe ser igual o superior al valor contemplado del presupuesto oficial. medido en S.M.L.M.V.	17
3 contratos adicionales donde se haya desarrollado conceptualización y/o campañas estratégicas de educación y/o publicidad y/o pedagogía relacionados con seguridad vial o movilidad El valor del contrato debe ser igual o superior al del presupuesto oficial. medido en S.M.L.M.V.	27

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

4 contratos adicionales donde se haya desarrollado conceptualización y/o campañas estratégicas de educación y/o publicidad y/o pedagogía relacionados con seguridad vial o movilidad El valor del contrato debe ser igual o superior al del presupuesto oficial. medido en S.M.L.M.V.	37

7.2. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE Y PONDERABLE DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO:

CARGO A DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA HABILITANTE	CANTIDAD DE AÑOS CALIFICABLES	PUNTAJE
1 director general	Experiencia especifica de **3 años** en la dirección o coordinación de proyectos de seguridad vial en zonas urbanas o de carreteras.	Más de 4 y menos de 5	5
		Más de 5 y menos de 6 años	8
		6 años o mas	12
1 coordinador pedagógico	Experiencia especifica de **3 años** en el desarrollo de proyectos de educación vial o cultura de la movilidad.	Más de 4 y menos de 5	5
		Más de 5 y menos de 6 años	8
		6 años o mas	12
1 coordinador de diseño	Experiencia especifica de **3 años** en el área de diseño gráfico y/o diseño audiovisual y/o diseño conceptual y/o para proyectos de seguridad vial y/o movilidad.	Más de 4 y menos de 5	5
		Más de 5 y menos de 6 años	8
		6 años o mas	12

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

1 profesional financiero		Más de 3 y menos de 4 años	5
		Más de 4 y menos de 5 años	8
		5 años o mas	12
TOTAL			**48**

7.3. FORMACIÓN ACADÉMICA

Titulo postgrado adicional	PUNTAJE
Director general	2
Coordinador pedagógico	2
	4

NOTA 1: De conformidad con el inciso 4°, artículo 11 del Decreto 785 de 2005, entiéndase por EXPERIENCIA RELACIONADA: Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

NOTA 2: La experiencia especifica mínima habilitante no será objeto de calificación

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10%)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará un 10% a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Los oferentes deberán anexar documento, firmado por el representante legal o la proponente persona natural, en el cual manifiesten si los bienes o servicios ofrecidos son nacionales, para lo cual deberá diligenciar el correspondiente Anexo – Apoyo a la Industria Nacional.

Nota 1: La omisión de la certificación exigida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

7.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL (1%)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, presentando la siguiente documentación:

a) Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.

b) Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.

c) Formato de acreditación de personal con limitaciones suministrado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.1. Evaluación de la oferta

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por parte del Comité Evaluador que designe el representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

8.2. Informe de evaluación

El plazo de evaluación será el señalado en el cronograma del proceso.

8.3. Traslado del informe de evaluación

Vencido el plazo señalado en el numeral anterior, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., dará traslado del Informe de Evaluación para que los Proponentes, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, presenten las observaciones al mismo. El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., revisará las observaciones presentadas por los proponentes y publicará el documento en el que dé respuesta a las mismas, según los términos en la citada cronología del proceso.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta hábil, obtenga la mayor puntuación en la evaluación que de ella haya efectuado LA ENTIDAD, salvo que se presente empate entre varias ofertas, caso en el cual se seguirá el procedimiento establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

8.4. Adjudicación

Corresponde adjudicar el contrato al Gerente del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., lo cual se efectuará una vez se realice el procedimiento señalado en los pliegos definitivos de este proceso. En la misma audiencia se notificará en estrado la notificación y se procederá a la celebración del contrato.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en el SECOP.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

Contra el acto de adjudicación no proceden recursos. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga por lo mismo el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., y al proponente que resulte favorecido.

8.5. Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá a desempatar conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo los siguientes criterios: El Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Limitada escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Por último, de continuar el empate, en audiencia pública, se procede a realizar un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme con lo dispuesto a continuación:

- Se introducen en una bolsa tantas balotas como proponentes empatados haya.
- Las balotas se enumeran iniciando con el número 1, en forma ascendente y hasta el número (n) de proponentes empatados.
- Los proponentes empatados sacan la balota en el orden de recibo de su propuesta.
- El proponente ganador es aquel que retire la balota con la mayor denominación.

NOTA 1: *Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones ó para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.*

8.5.1. Acreditación Como Mipyme

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2o de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipyme, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipyme será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta; solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

8.5.2. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 De 1997)

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

1. Certificación vigente expedida por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.
2. Copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al personal en condiciones de discapacidad, del mes inmediatamente anterior al del cierre de este proceso de selección.

3. Formato de acreditación de personal con limitaciones suministrado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., el cual debe estar suscrito por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta, solo se tendrá en cuenta para un eventual desempate.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

9. Rechazo de las propuestas

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

b. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.

c. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

d. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado.

e. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

f. Cuando el proponente no presente la manifestación de interés.

g. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.

h. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

i. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.

j. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.

k. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

l. No incluir la propuesta económica

m. Exceder el valor de los precios de referencia establecidos en el proceso.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

n. Cuando la oferta supere el presupuesto total asignado.

o. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso.

p. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Entidad a error, para beneficio del proponente.

q. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

r. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos solicitados en el presente Pliego de Condiciones.

s. Presentar propuesta alternativa condicionada.

t. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condiciones.

u. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.

v. Cuando luego de realizada la corrección aritmética a la oferta económica esta supere el presupuesto total asignado, así como el asignado para cada entidad.

w. Cuando se presenten otras causales establecidas en los presentes pliegos de condiciones o en la Ley.

10. Causales para la declaratoria de desierta

a. Cuando no se presenten ofertas.

b. Cuando ninguna de las ofertas económicas cumpla los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.

c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d. Las demás contempladas en la Ley.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

En el evento de proceder en alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución estimado del contrato es de aproximadamente **TREINTA (30) DÍAS**, sin que en todo caso supere el 31 de diciembre de 2020. Este tiempo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

11.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3° de los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo.

2. Cumplir las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

3. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en él y cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

4. Designar un representante que interactúe en un comité semanal con el CDAV Ltda., para evaluar la ejecución del contrato y la aprobación del diseño del plan pedagógico.

5. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo, la oferta presentada y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

6. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.

7. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

8. Pagar los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

9. Las demás relacionadas con la esencia y naturaleza del contrato o que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, contenidas en los en los estudios previos, en el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

11.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

a. En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATANTE** se obliga a:

b. Cancelar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el mismo;

c. Verificar a través del Supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo;

d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato;

e. Controlar el presupuesto a través del supervisor del contrato para tomar las medidas a que haya lugar previo agotamiento del mismo en caso de requerirse continuar con el servicio.

f. Hacer las retenciones que conforme a la normatividad vigente correspondan**;**

g. Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

11.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para los efectos de la ejecución del contrato, se tendrá como domicilio el Municipio de Santiago de Cali.

11.5. RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por el Estatuto General de Contratación y el Manual de Contratación del CDAV LTDA.

11.6. CLÁUSULA DE RÉGIMEN LABORAL.

Correrán por cuenta del CONTRATISTA, los gastos inherentes a pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar respecto del personal que el mismo emplee en la ejecución del objeto del contrato y que para todos los efectos legales no tendrá vinculación contractual o reglamentaria con el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

11.7. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios; no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

La cláusula penal impuesta, se hará efectivas directamente por el contratante, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva

11.8. MULTAS.

El CDAV Ltda., impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato. Si quien incumpliere las obligaciones fuere el contratista, pagará al CDAV Ltda., previo informe del SUPERVISOR, multas sucesivas de la siguiente manera: UNO POR MIL (1/1000) sobre el valor del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que el contratista adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del SUPERVISOR impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato. Si el incumplimiento atañe a los pagos, EL CDAV Ltda., pagará al contratista el valor histórico actualizado de la suma incumplida, conforme a lo señalado en el artículo 4, numeral 8 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015**.**

Tanto las multas como las indemnizaciones deberán tener correlación con el daño sufrido y no podrán estar en desproporción a éste.

La imposición de las multas o sanciones atenderá lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.9. IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA E INTEGRIDAD

EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, por ningún motivo y en ninguna circunstancia realizarán actividades y/o actos que puedan afectar o afecten la independencia, imparcialidad e integridad de los resultados derivados de los servicios de revisión técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, en caso de solicitar dichos servicios, de conformidad con lo relacionado en la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO-IEC 17020, que EL CONTRATANTE preste al CONTRATISTA, o a cualquier persona que tenga vínculo con esta.

11.10. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que preservarán el carácter de confidencial de la información y documentos a los que tengan acceso en ejecución del presente contrato y no la publicarán o divulgarán de ninguna forma o por ningún medio a terceros, sin autorización escrita y previa de la otra Parte.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

11.11. AUTORIZACIÓN PARA EL USO Y TRATAMIENTO DE DATOS.

EL CONTRATISTA, autoriza a **EL CONTRATANTE**, de manera previa, expresa, informada y explícita, para que sus datos personales sean objeto de tratamiento de manera directa o a través de terceros designados, puedan ser almacenados, consultados, usados, compartidos, transferidos, para las siguientes finalidades directas o indirectas relacionadas: Asegurar la correcta integración de los datos y los expedientes de los contratistas; desarrollar procesos de selección, evaluación y adjudicación de contratos; realizar pagos; controlar el acceso físico y lógico a instalaciones y activos de la empresa.

EL CONTRATISTA, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y, sólo en los casos en que sea procedente, a suprimirlos o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, a través de los medios dispuestos por el CDAV para ejercer dichos derechos. La anterior autorización se otorga en los términos del Manual para la Protección de Datos Personales del CDAV, que puede ser consultado en la página del CDAV, Link política de privacidad.

11.12. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCION

El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del Contrato; **b)** Registro Presupuestal; **c)** La aprobación de la póliza y **d)** La suscripción del Acta de Inicio.

11.13. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato terminará: **a)** Por vencimiento del plazo determinado para ejecución del mismo; **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes de este contrato; **c)** Por solicitud escrita y debidamente justificada por **EL CONTRATISTA,** previa aprobación del contratante.

11.14. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA.

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía a su costa y a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, la calidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., con ocasión de la celebración de contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo una garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Decreto 1082 de 2015) a favor del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., Con Nit.: 890.311.425-0 que cubra los siguientes riesgos:

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

RIESGO	GARANTÍA EXIGIDA		
	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Será igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Mala calidad de los servicios entregados por el proveedor contratista	**CALIDAD DEL SERVICIO**	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Será igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
No pago de salarios o pago tardío de los mismos, así como de los aportes al SGSS de los trabajadores del contratista. Accidentes de trabajo (leves, severos y mortales) de personal del Contratista durante la ejecución del contrato.	**SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**	Por un monto equivalente al quince (15%) del valor total del contrato	Por el término de duración de este y tres (3) años más.

11.15. RECLAMACIONES

Cualquier reclamación que **EL CONTRATISTA** considere pertinente hacer, deberá presentarla por escrito al Supervisor del contrato o directamente a **EL CONTRATANTE** para su valoración, una vez hubiere ocurrido el hecho en el cual fundamente su reclamación, o desde la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** tuvo conocimiento de tal hecho.

En caso de reclamación, **EL CONTRATISTA** no suspenderá la prestación de los servicios, a menos que **EL CONTRATANTE** haya decidido hacerlo. Toda reclamación debe ser documentada y justificada ante **EL CONTRATANTE**, dándole a éste la oportunidad de verificar las circunstancias motivo de la reclamación, debiendo **EL CONTRATANTE** analizar las argumentaciones de **EL**

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

CONTRATISTA y decidir si éste tiene derecho al reconocimiento de las solicitudes objeto de la reclamación.

11.16. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa, se someterán un procedimiento conciliatorio. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción competente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

11.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades y/o incompatibilidades de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Normas Concordantes.

11.18. PROHIBICION DE CESION

Este contrato se celebra en consideración a la idoneidad y experiencia de **EL CONTRATISTA**, por lo que éste no podrá ser cedido ni en todo ni en parte, salvo que exista autorización escrita de **EL CONTRATANTE.**

11.19. LEGISLACIÓN LABORAL O TRIBUTARIA.

En el evento de presentarse un cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del contrato, el futuro contratista y el CDAV Ltda., se reunirán con el fin de estudiar los efectos que dicha reforma puede generar en el contrato y acordar las modificaciones del contrato, si a ellas hubiere lugar, con el fin de evitar un posible desequilibrio económico del contrato.

11.20. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co

11.21. LIQUIDACIÓN.

El contrato se liquidará dentro de los 4 meses siguientes a su terminación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del CDAV Ltda.

11.22. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

El CDAV Ltda., mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del contrato, podrá ordenar la suspensión temporal de todo o parte del contrato, durante el tiempo que estime conveniente para los intereses del CDAV Ltda. En dicha acta se consignarán las razones que dan lugar a la suspensión total o parcial de las actividades y se establecerán las consecuencias y los resultados de dicha suspensión, siempre y cuando con ello no se contravinieren normas legales o reglamentarias.

11.23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será realizada por un servidor público del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda., designado por el ordenador del gasto.

11.24. INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos anexos hacen parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró : Néstor Raúl Salinas Collazos – Profesional Universitario CDAV Ltda.

AUTOPISTA CALI YUMBO CALLE 70 NORTE No. 3B-81● PBX-FAX: 664 4424 ● Cali – Colombia
www.diagnosticentrodelvalle.com.co